



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 105/2024

Y VISTO: Que según informe del área Recursos Humanos de fecha 05/12/2024 y del Jefe de Personal Municipal de área, el señor Pablo CABRERA, DNI 35.258.671, agente Legajo N* 609, quien presta servicios en el área de maestranza superior general, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifiesta que no ha concurrido a prestar sus tareas habituales los días 30/10/2024, 15/11/2024 y 03/12/2024 sin que acredite justificación alguna para dichas inasistencias.

Y CONSIDERANDO: Que la jornada laboral debe ser cumplida en cuanto a su horario, dedicación y esmero en sus servicios prestados en todo el lapso que comprende la misa.

Que el art. 56 inc. a) del Estatuto prescribe que el agente está obligado a asistir a su jornada laboral y prestar sus servicios en forma personal, con eficiencia capacidad y diligencia, en lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones correspondientes.

Que el art. 67 inc. b) del Estatuto del Empleado Municipal consigna esta causal (inasistencias injustificadas) como pasible de sanción disciplinaria y con la pena de suspensión si goce de haberes.

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y lo prescripto por el Estatuto del Empleado Municipal (Ord. N* 261/86/A).

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTICULO 1*: **SANCIÓNESE** al empleado Pablo CABRERA, DNI 35.258.671, agente Municipal Legajo N* 609, quien presta servicios en el área de maestranza superior general, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo los días 30/10/2024, 15/11/2024 y 03/12/2024 a una pena de SUSPENSIÓN DE TRES (3) SIN GOCE DE HABERES a cumplirse los días 03, 06 y 07 de enero de 2025, debiendo reintegrarse a sus funciones en el horario habitual el miércoles 08 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2*: **INFORMESE** a la Oficina de Personal para su conocimiento y efectos, cursando copia del presente Decreto a la parte interesada y archívese en el legajo personal del agente sancionado de conformidad a lo establecido por el art. 66 (cfr. Ord. 261/86/A).

ARTICULO 3*: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos-Ifflinger, 05 de Diciembre de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger